

### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA FACULTAD DE LENGUAS

Cudap: 28110/16

RESOLUCION Nº

///Córdoba, 28 DIC 2016 .- FACULTAD DE LENGU

## VISTO:

El pedido efectuado por el Secretario Administrativo Pablo PULISCH, solicitando la modificación de la vigencia del Contrato de Remuneración Única de la Sr/a VARGAS MARIA FLORENCIA, Legajo 52476,

#### Y CONSIDERANDO:

Las posibilidades presupuestarias de Contratación de Personal por parte de la Facultad de Lenguas y que este agente está bajo el contractual de Contrato de remuneración Única oportunamente, que deberá a esos efectos confeccionarse la cláusula addenda correspondiente.

Por ello.

## LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE LENGUAS RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la cláusula Addenda para modificar la vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017 del Contrato de remuneración Única aprobado por Resolución Decanal 1190/2016 y suscripto con el agente VARGAS MARIA FLORENCIA, Legajo 52476, y forma parte integrante de la presente.

La presente erogación será atendida con fuente 12.

Art. 2°.- Comuníquese y dé forma.-

Universided Nacional de Cordoba

FACULTAD DE LENGUAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA FACULTAD DE LENGUAS Secretaría de Coordinación y Finanzas Av. Valparaíso s/n - Ciudad Universitaria- Córdoba e-mail: secplan@fl.unc.edu.ar

## CONTRATO NO DOCENTE DE RETRIBUCIÓN ÚNICA (con relación de empleo público) Cláusula Addenda

En la ciudad de Córdoba, a diecinueve días del mes de diciembre de 2016, se celebra la presente ADDENDA al contrato nodocente de retribución única tramitado por Expte. CUDAP 28110/16, aprobado por resolución Decanal Nº 1190/2016 firmado entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, representada por la Sra. Decana de la Facultad de Lenguas Dra. Elena Pérez, con domicilio constituido en Av. Haya de La Torre s/n, 2º Piso, Pabellón Argentina, Ciudad Universitaria — Córdoba, por una parte y por la otra VARGAS MARIA FLORENCIA, Legajo: 52476, con domicilio en calle BEDOYA 198 - 2º A- Bº COFICO—, Ciudad de Córdoba.-

<u>Primera:</u> De común acuerdo ambas partes resuelven, mediante la presente ADDENDA, modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Remuneración Única referido, determinando que tendrá vigencia desde el 01 de enero de 2017 hasta el 28 de febrero de 2017.

<u>Segunda:</u> Excepto las modificaciones que se determinan en la cláusula anterior de esta ADDENDA, el contrato de Locación referido queda vigente en todas las demás condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas y anexos.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

FACULT TAS Universidad Machael de berdets